Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

facultad de jurar y ynjuiciar y sostituyr
y con la obligacion y relevacion de derecho
necessaria y ansi lo otorgamos ante
uno de los escribanos de nuestro ayuntamiento
que es fecho y otorgado en la ciud. de
Lorca en siete dias del mes de mayo
de mill y seiscientos y cinquenta y seis años siendo
testigos, bicente dado Gregorio Ximenez
y Juan de Higares vecinos de Lorca firmo
la Justicia y dos cavalleros regidores a los quales
doy fe conozco yo el escrivano

Mr. Dn. Diego de Vigas

Don Francisco de Alcaraz

Dn. Juan Mathias Montalban

Ante mi
Juan Martinez
Rico